

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Pensilvania 29 de junio de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 410

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/S:	DEYSI MARYURI ARISTIZABAL ARIAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2020-00068-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez verificada la solicitud de la parte demandante, se evidenció que la última liquidación de crédito aportada el 29 de marzo de 2021, motivo por el cual, con el fin de determinar con claridad el capital adeudado y con ello poder establecer el límite de la medida de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho REQUIERE a la parte demandante para que aporte actualización de la liquidación de los créditos faltantes en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado electrónico No. 046 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 04 de julio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970310074e731da59164b2cfb29fec0e03c747aef5c0981d0ad1c9be9a53e5c2**

Documento generado en 30/06/2023 04:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>